



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARIA FLORENTINA GÓMEZ OSPINA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., y de MIRIAM DE JESÚS OQUENDO; encuentra el Despacho que mediante auto del 22 de octubre de 2021 (archivo #30 exp. dig.) se decretó la nulidad parcial del auto proferido el 08 de octubre de 2021, en lo referido a la fijación de la fecha para realizarse las audiencias previstas en los art. 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., y se admitió la reforma a la demanda presentada por la parte actora; misma que no tuvo pronunciamiento alguno por parte de los demás sujetos procesales.

En glosa de lo anterior, y al evidenciarse que no hay actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tenga lugar el día **JUEVES, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, que se llevará a cabo de forma PRESENCIAL en las instalaciones del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, Piso 9º, Oficina 911.

Se les recuerda a los señores apoderados su deber de asegurar la comparecencia oportuna de todos los sujetos procesales, testigos y demás interesados en la audiencia fijada, en virtud de su deber de colaboración con la administración de justicia.

Notifíquese,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS Nº86** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **10 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA**

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f26f8c488fc91dd06c81d4a1b47850a40891952b8a7e549a460fd2d7bebe1c68

Documento generado en 05/11/2021 12:49:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>